



República de Colombia
Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito
Sincelejo - Sucre

Carrera 18 No. 20 – 34, Tercer Piso, Edif. Guerra, Teléfono: 2825355

Sincelejo, once (11) de julio de dos mil trece (2013)

REPARACIÓN DIRECTA

Radicación No **70001-33-33-009-2013-00139-00**

Demandante: **MARIO FERNANDO ESPINOZA BACCA Y OTROS**

Demandado: **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL**

Asunto: Concede Recurso de Apelación

El apoderado de la parte demandante, presentó dentro del término legal, recurso de apelación contra el auto proferido por este juzgado el 13 de junio de 2013, mediante el cual se rechazo la demanda. Por ser procedente de conformidad con lo previsto en el Art. 244 numeral 2º del CPACA., se concederá. En consecuencia,

SE DECIDE:

PRIMERO: Concédase en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la providencia proferida por este despacho judicial, calendada 13 de junio de 2013.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ de 2013, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARÍA